

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 296607

N° Int.:7184861

SANTIAGO, 29 de Diciembre de 2016

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta N° 182365 del 16/10/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Yonatan Jaxson RODRIGUEZ SANDOVAL de nacionalidad PERUANA;

b) La solicitud de reconsideración N°403 de fecha 02 de Noviembre de 2016 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, ya que el extranjero fue condenado en su país de origen por el delito de hurto agravado a la pena de 4 años. Dicho acto corresponde a lo prescrito en el artículo 436 inciso 1° en relación a los artículos 439, 449 bis y 450, todos del Código Penal Chileno, que asigna al delito indicado la pena de presidio mayor en Chile, no siendo aplicable la situación prevista en el artículo 52 de dicho cuerpo legal. En este sentido la conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de la seguridad individual e integridad física, propiedad, la fe y la seguridad pública, que corresponde a intereses severamente resguardados por el Estado, y sin acreditar algún tipo de arraigo social o familiar real y efectivo, por lo que se puede considerar que su permanencia en el país no resulta útil ni conveniente y

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 63 N°1 en relación al artículo 15 N°3 y el artículo 64 inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°403 de fecha 02 de Noviembre de 2016, presentada por el extranjero don Yonatan Jaxson RODRIGUEZ SANDOVAL de nacionalidad PERUANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 182365 del 16/10/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GCH/NHQ
[726]29/12/2016
Distribución:

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
3. Interesado
4. Sección Jurídica DEM
5. Archivo DEM.



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

10